

Sexto.—Por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se suministrará a los agricultores todo tipo de información necesaria para realizar las plantaciones sustitutivas, especialmente en lo que se refiere a las variedades de vinífera, portainjertos suelos adecuados y estructuras de explotación.

Séptimo.—Teniendo en cuenta razones de calidad, así como de adaptación a las condiciones ecológicas de las diferentes zonas, y de acuerdo con el Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, se señalan como variedades de vinífera que deben utilizarse prioritariamente, en el caso de sustitución por nuevo viñedo, las siguientes: «Verdejo», «Viura», «Albillo», «Palomino», «Malvasía», «Mencia», «Garnacha», «Prieto Picudo», «Tenpranillo», «Alicante», «Tinto Madrid», «Tinto Toro» (Zamora), «Tinto País» (Burgos), y «Rufete» (Salamanca).

Octavo.—A la sustitución de los viñedos, objeto de este programa, se asignará, con cargo a los presupuestos de la Dirección General de la Producción Agraria, la subvención determinada en el Real Decreto 905/1982, de 85 pesetas pie de cepa.

Noveno.—Transcurrido el año 1991, por razón de interés general, podrá acordarse el arranque del viñedo híbrido productor directo que aún exista en tal fecha, a tenor de lo dispuesto en la Ley General de Expropiación Forzosa y de acuerdo con lo que se determina en el artículo 54 del Decreto 835/1972.

Décimo.—Quedan excluidas de los beneficios de la presente Orden ministerial las posibles plantaciones realizadas a partir de la campaña 1979/80, inclusive.

Undécimo.—Se faculta a la Dirección General de la Producción Agraria para desarrollar, por medio de las Resoluciones pertinentes, cuanto se determina en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, cumplimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

### 18959 ORDEN de 23 de junio de 1982 de concesión de 55 viveros en Tarragona.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se reseñan en la relación del anexo, en los que solicitan las correspondientes concesiones administrativas para instalar viveros fijos de cultivo que para cada uno de ellos se indica en los emplazamientos de los polígonos establecidos a tal fin por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 75), que al frente de cada uno se detalla, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que dispone el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Pesquera y de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien acceder a lo solicitado otorgando las correspondientes concesiones administrativas en las condiciones siguientes:

1.ª Las concesiones se otorgan en precario por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser prorrogadas a petición del interesado y podrán ser caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación, previa formación del expediente al efecto.

2.ª Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y Memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad, y serán fondeados, precisamente, en los emplazamientos que se indican en la relación adjunta.

3.ª El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá cancelar cada una de estas concesiones por causa de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

4.ª Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren en vigor.

5.ª Por cada uno de los concesionarios deberá justificarse el abono a la Hacienda Pública de los impuestos que gravan las concesiones y autorizaciones administrativas o acreditar la declaración de no sujeto el acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u Oficina Liquidadora correspondiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario de Pesca Marítima, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca Marítima y Director general de Ordenación Pesquera.

### RELACION ANEXA

Vivero denominado «Santa Mónica» (ostra).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 20 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Mauricio Prats Casanova.

Vivero denominado «San Mauricio» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 16 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Mauricio Prats Casanova.

Vivero denominado «Santa Rosa» (ostra).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 15 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Mauricio Prats Casanova.

Vivero denominado «Mónica» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 79 del polígono Alfaques «A».  
Concesionario: Don Mauricio Prats Casanova.

Vivero denominado «Mauricio» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 78 del polígono Alfaques «A».  
Concesionario: Don Mauricio Prats Casanova.

Vivero denominado «Juana» (ostra).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 19 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Adolfo Prats Casanova.

Vivero denominado «Juan» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 17 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Adolfo Prats Casanova.

Vivero denominado «Raúl» (ostra).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 20 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Adolfo Prats Casanova.

Vivero denominado «Juan» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 81 del polígono Alfaques «A».  
Concesionario: Don Adolfo Prats Casanova.

Vivero denominado «Raúl» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 80 del polígono Alfaques «A».  
Concesionario: Don Adolfo Prats Casanova.

Vivero denominado «María Jesús» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 45 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Juan Prats Casanova.

Vivero denominado «Ángel» (ostra).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 58 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Juan Prats Casanova.

Vivero denominado «Miguel Ángel» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 82 del polígono Alfaques «A».  
Concesionario: Don Juan Prats Casanova.

Vivero denominado «María Jesús» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 83 del polígono Alfaques «A».  
Concesionario: Don Juan Prats Casanova.

Vivero denominado «Paquita» (ostra).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 30 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Juan Prats Casanova.

Vivero denominado «Teide» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 33 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Francisco Carles Gilabert.

Vivero denominado «Del Carmen» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 53 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Ramón Carles Gilabert.

Vivero denominado «Arenal» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 41 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Ramón Carles Gilabert.

Vivero denominado «Francés» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 27 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Francisco Carles Gilabert.

Vivero denominado «Caro» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 66 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Juan Miguel Carles Gilabert.

Vivero denominado «San Miguel» (ostra).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 40 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Juan Miguel Carles Gilabert.

Vivero denominado «Susan» (ostra).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 34 del polígono Tortosa «A».  
Concesionaria: Doña Primitiva Castells Franch.

Vivero denominado «Calca» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 48 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don José Pedro Castells Franch.

Vivero denominado «San José» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 42 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don José Pedro Castells Franch.

Vivero denominado «Ángela» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 36 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Julián Samo Subirats.

Vivero denominado «Esther» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 24 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Jacinto Subirats Prats.

Vivero denominado «Sonia» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 12 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Jacinto Subirats Prats.

Vivero denominado «Toni» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 11 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Jacinto Subirats Prats.

Vivero denominado «María del Mar» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 23 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Jacinto Subirats Prats.

Vivero denominado «Gabi» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 10 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Jacinto Subirats Prats.

Vivero denominado «Laura» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 25 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Jacinto Subirats Prats.

Vivero denominado «Leocadia» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 88 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Agustín Casanova Tomás.

Vivero denominado «Pepita» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 69 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Agustín Casanova Tomás.

Vivero denominado «Brunel» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 18 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Javier Franch Fornos.

Vivero denominado «Columbia» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 76 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don José Ferré Franch.

Vivero denominado «Cinta» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 63 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don José Ferré Franch.

Vivero denominado «Marina» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 50 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don José Ferré Franch.

Vivero denominado «Presen» (ostra).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 21 del polígono Tortosa «A».  
Concesionaria: Doña Presentación Querol Navarro.

Vivero denominado «San Jaime» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 22 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Jaime Tomás Ventura.

Vivero denominado «Chalamera» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 94 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don José Ramón Castells Gestí.

Vivero denominado «Chantal» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 22 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don José Ramón Castells Gestí.

Vivero denominado «Marc» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 55 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don José Ramón Castells Gestí.

Vivero denominado «Nati» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 81 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don José Ramón Castells Gestí.

Vivero denominado «Chiqui» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 107 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don José Ramón Castells Gestí.

Vivero denominado «Mallorca número 3» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 58 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don José Lloréns Bassas.

Vivero denominado «Mallorca número 2» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 46 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don José Lloréns Bassas.

Vivero denominado «Alicante» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 35 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Juan Boronat Domingo.

Vivero denominado «Alcoy» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 49 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Juan Boronat Domingo.

Vivero denominado «Mallorca número 1» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 44 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don José Mauri Llibre.

Vivero denominado «Mallorca número 4» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 59 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don José Mauri Llibre.

Vivero denominado «Kaly» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 47 del polígono Tortosa «A».  
Concesionaria: Doña María Dolores Cristofol Borrel.

Vivero denominado «David» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 60 del polígono Tortosa «A».  
Concesionaria: Doña María Dolores Cristofol Borrel.

Vivero denominado «Chimo II» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 79 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don José Luis Pitarque Balagué.

Vivero denominado «Chimo I» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 57 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Mateo Piñana Curto.

Vivero denominado «Chimo III» (mejillón).  
Emplazamiento: Cuadrícula n.º 92 del polígono Tortosa «A».  
Concesionario: Don Juan Franch Cabrera.

## M.º DE ECONOMIA Y COMERCIO

**18960** *ORDEN de 15 de junio de 1982 por la que se autoriza a la firma «E. R. G. Trefilerías Ruiz, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de alambres de hierro o acero y la exportación de alambres de hierro o acero y varillas de alambre.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «E. R. G. Trefilerías Ruiz, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres de hierro o acero y la exportación de alambres de hierro o acero y varillas de alambre,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «E. R. G. Trefilerías Ruiz, Sociedad Anónima», con domicilio en San Vicente Mártir, número 159, Valencia, y N. I. F. A-46049011.

Segundo.—Las mercancías a importar son:

Alambres de hierro o acero no especial, calidad 10 T 30, de la P. E. 73.10.11.2, de 6, 8, 10 ó 12 milímetros de diámetro.

Tercero.—Las mercancías a exportar son:

I. Alambres de hierro o acero no especial que contengan un peso 0,25 por 100 o menos de carbono:

I.1. De 0,5 a menos de 0,8 milímetros.

— Desnudos, P. E. 73.14.01.2.

— Revestidos de cinc, P. E. 73.14.11.2.

I.2. De 0,8 a 11,70 milímetros.

— Desnudo, P. E. 73.14.21.2.

— Revestido de cinc, P. E. 73.14.41.2.

II. Manufacturas de alambre de hierro o acero no especial (P. E. 73.40.98.4), gris recocido o galvanizado.

II.1. Varilla con dos bucles de 1,5, 5 ó 1,60 milímetros de diámetro.

II.2. Varilla con un bucle de 1, 8, 2, 2, 20 ó 2,40 milímetros de diámetro.

II.3. Varilla sin ningún bucle de 1 a 11,6 milímetros de diámetro.

Cuarto.—A efectos contables se establece lo siguiente:

a) Por cada 100 kilogramos de producto exportado, descontando el peso de otra materia que pudiera estar contenida en dicho producto, se podrían importar con franquicia arancelaria, o se darán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado 104,15 kilogramos de la mercancía de importación.

b) Como porcentajes de pérdidas se establecen los siguientes:

— En concepto de mermas: El 1,80 por 100.

— En concepto de subproductos el 2,19 por 100 de la posición estadística a 73.03.51.

c) El interesado queda obligado a declarar, en la documentación aduanera de exportación y por cada producto exportado, el porcentaje en peso, calidad y diámetro de la primera materia realmente contenida, determinante del beneficio, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Quinto.—Se otorga esta autorización por un período de un año, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la